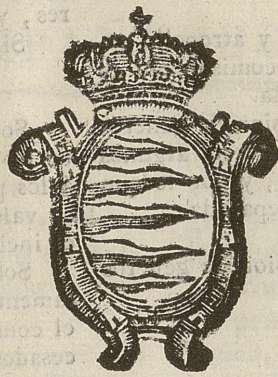
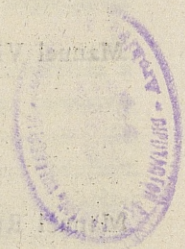


Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Comision de visita de Causas de Real Hacienda.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid.* — La Comision de visita de Causas de Real Hacienda con fecha 14 del actual me dice lo siguiente.

La Comision creada por Real decreto de 9 de Octubre último para sobreeser en las causas de contrabando de menor cuantía, ó que por sus circunstancias lo mereciesen, y tambien en las que no deban continuarse y estan pendientes en las Subdelegaciones, ha visto la nota de las que ha remitido V. S.; y en su consecuencia ha proveido en ellas los fallos que contiene la adjunta lista, los cuales pondrá inmediatamente en egecucion, uniendo la referida lista á una de las causas, y sacando testimonio para hacerlo á las demas de sus respectivos fallos; y para dar toda publicidad á estos cuidará V. S. que se inserten en el Boletin oficial de esa Provincia para satisfaccion de los interesados; y remitirá un egemplar á esta Comision.

### SUBDELEGACION DE VALLADOLID.

<u>Nombres de los procesados.</u>	<u>Motivo de la causa.</u>	<u>Fallo de la Comision.</u>
Andres Lopez.	Por haber faltado varios géneros de los que fue conductor, al hacer la entrega de ellos en la Administracion.	Siga su curso.
D. Fernando Ruiz Dávila y otros.	Por aprehension sin reo de géneros, de los que ocultaron varios los procesados.	Siga su curso.
Antonio Juan y Antonio Juan Pardines.	Por aprehension de géneros.	Sobreséase en esta causa, se declara el comiso de los géneros ilícitos aprehendidos, se impone á los procesados la multa de la cuarta parte de su valor en venta, y las costas.
Rafael Garcia.	Por aprehension de 20 libras de sal, 4 de bacalao y 2 varas de lienzo ingles.	Sobreséase en esta causa, se declara el comiso de la sal y género extranjero, entréguese el bacalao al procesado pagando los correspondientes, imponiéndole las multas de la cuarta parte del valor de la sal y género ilícito, y otra cuarta parte de los derechos defraudados con aplicacion á los aprehensores, y las costas.
Sin reo conocido.	Por aprehension de 3 fanegas y 19 libras de sal.	Sobreséase en esta causa, se declara el comiso de la sal, con la reserva de proceder contra los reos si fuesen descubiertos.

María Franco.

Por aprehension de géneros ilícitos.

Sobreséase en esta causa, se declara el comiso de los géneros aprehendidos, se impone á la procesada la multa de la cuarta parte de su valor en venta con aplicacion á los aprehensores, y las costas.

Siga su curso.

D. Ignacio Mena.

Por insultos y atropello cometido con un comisionado de la Real Hacienda.

Manuel Colon y otros.

Por aprehension de géneros de los que extrajeron algunos los aprehensores, y por lo que se forma pieza separada.

Sobreséase en esta causa, se declara el comiso de los géneros ilícitos aprehendidos, se impone á los procesados la multa de la cuarta parte de su valor en venta, y las costas, continuándose el incidente formado contra los aprehensores.

Sobreséase en esta causa, póngase inmediatamente en libertad á Agustina Ruiz, se declara el comiso de los géneros, se impone á los procesados la multa de la cuarta parte de su valor en venta, con aplicacion á los aprehensores, y las costas, cancelándose la fianza prestada.

Manuel Vidal y otros.

Por aprehension de géneros ilícitos.

Sobreséase en esta causa, póngase inmediatamente en libertad al procesado, á quien se le impone la multa de la cuarta parte del valor en venta de los géneros ilícitos, los que se declaran en comiso, condenándole tambien en las costas.

Manuel Ruiz.

Por aprehension de géneros ilícitos.

Sobreséase en esta causa, entréguese el importe de los pepinos á la procesada, sin imposicion de costas.

María Lara.

Por aprehension de una carga de pepinos.

Sobreséase en esta causa, se declara el comiso de la pólvora, póngase inmediatamente en libertad al procesado, á quien se impone la multa de la cuarta parte del valor de la pólvora con aplicacion á los aprehensores, y las costas.

Antonio Casado.

Por aprehension de nueve paquetes de pólvora.

Sobreséase en esta causa, entréguese el azafrañ, pagando los correspondientes derechos, al procesado, á quien se impone la multa de la cuarta parte de los derechos defraudados con aplicacion á los aprehensores, y las costas.

Manuel Gonzalez.

Por aprehension de un bote de azafrañ.

Sobreséase en esta causa, se declara el comiso de los géneros, con la reserva de proceder contra los defraudadores si fuesen descubiertos.

Sin reo conocido.

Por aprehension de géneros.

Sobreséase en esta causa, se declara el comiso de los géneros aprehendidos, se impone á las procesadas mancomunadamente la multa de la cuarta parte del valor en venta de los géneros, con aplicacion á los aprehensores, y las costas.

Escolástica Martin y Tomasa Bezos.

Por aprehension de géneros ilícitos.

Sobreséase en esta causa, se declara el comiso del percal aprehendido, se impone á la procesada la multa de la cuarta parte del valor en venta del género con aplicacion á los aprehensores, y las costas.

Martina Sebastian.

Por aprehension de 9 varas de percal.

Sobreséase en esta causa, entreguense los jamones aprehendidos, pagando los correspondientes derechos, al procesado, á quien se impone la multa de la cuarta parte de los derechos defraudados con aplicacion á los aprehensores, y las costas.

Ramon Diez.

Por aprehension de 17 arrobas de jamones.

Siga su curso.

D. Rafael Hidalgo, aventajado del Resguardo.

Por infidencia en su destino.

Felipe Codon.

Por aprehension de géneros ilícitos.

Sobreséase en esta causa, se declara el comiso de los géneros aprehendidos, sin imposicion de costas.

Gonzalo Fernandez.

Por aprehension de géneros ilícitos y 50 paquetes de pólvora.

Sobreséase en esta causa, se declara el comiso de la pólvora y géneros aprehendidos, se impone al procesado la multa de la cuarta parte del valor en venta de los géneros, y las costas.

# EL COMANDANTE Y OFICIALES

## DEL BATALLON LIGERO DE GUARDIA NACIONAL DE VALLADOLID

QUE SUSCRIBEN,

### Á SUS COMPAÑEROS DE ARMAS.

---

**C**ONCIUDADANOS: Admitiendo voluntariamente los difíciles cuanto honrosos encargos de nuestros empleos respectivos, hemos patentizado la voluntad patriótica con que estamos dispuestos á servir á la causa pública en los puestos donde nos ha colocado una eleccion legal.

Debidamente agradecidos al honor que nos han dispensado el N. Ayuntamiento, el Consejo de Disciplina y S. M. la REINA Gobernadora, nos envanecemos de haber correspondido á él, si no cual se merece, al menos lo mejor que nos ha sido posible. Cualquiera nos aventajará en talentos militares; á ninguno cedemos en amor de nuestro país, ni en deseos de prosperar la Milicia ciudadana.

Tiempo ha que cediendo á los mas imperiosos en nuestro concepto, representamos al Consejo la conveniencia de restablecer en las elecciones el sistema aconsejado por la naturaleza liberal de estos cuerpos.

Tal conducta, nacida en nuestros propios principios, y observada cuando ninguna causa nos compelia á ello, prueba convincentemente que, lejos de nosotros el afan de figurar, anhelábamos el momento de ver al frente de nuestras filas á los elegidos por ellas para mandarlas. Es una gloria para nosotros el haber sido de los primeros á solicitarlo.

Hoy que un Gobierno ilustrado en las exigencias de la verdadera libertad, propone á las Córtes en ese asunto interesante una ley tan ansiada por nuestro patriotismo, creemos que la Guardia Nacional de España ha dado el paso mas avanzado hacia su perfeccion, y la felicitamos, y á nosotros mismos, por él, con toda la efusion de que somos capaces. Sí, compañeros: los Ciudadanos que son aptos para elegir sus Alcaldes, sus Diputados Provinciales y sus Legisladores, deben serlo tambien, y lo son efectivamente, para elegir sus Gefes como Ciudadanos armados. No es mas difícil el mando de las armas, que prosperan con los bienes de la paz, un Pueblo, una Provincia, un Reino.

Conciudadanos: es muy probable que nuestros Estamentos adhieran al pensamiento del Gobierno, fiel expresion de los clamores de la Guardia. Incierto es al mismo tiempo el temperamento que se adoptará respecto á los Oficiales que lo son en la actualidad. Mas sea que haciendo justicia á su buen deseo se considere su posicion, ó sea que todo se sacrifique á la conveniencia del principio, el Comandante y Oficiales que tienen el honor de dirigiros la palabra, creen de su de-

ber anticiparse á las determinaciones de la ley, y estan ciertos de que si todos en el Reino siguieran su ejemplo, se evitarian compromisos al legislador y trastornos en la Guardia.

Por lo tanto: proclamando nuestra adhesion á los principios de la eleccion popular de nuestros Gefes, y deseosos, sincerísimamente deseosos, de evitar los males que en nuestro hermoso Batallon pudiera ocasionar la existencia de Oficiales distintos ¡y tan distintos! en origen, os protestamos pública y formalmente, que si nos conservamos en nuestros actuales destinos, será solo hasta tanto que pudiendo ser sustituidos por los que vosotros elijais, podamos dejar el mando sin aventurar la existencia del Cuerpo que con tantos sacrificios hemos sabido todos crear y sostener. Entonces resultarán vacantes nuestras plazas, y provistas despues por un mismo método, lograremos que el cuadro de Oficiales ofrezca la homogeneidad, sin la cual imposible fuera la union.

El Comandante y Oficiales de Plana Mayor, para cuyos nombramientos no se pide alteracion en la propuesta del Gobierno, reconocemos bien la falsa posicion en que ese silencio nos coloca. Sobradamente confiados en que á la sabiduría de las Córtes no puede ocultarse esa diferencia trascendental, esperamos que ocurra á su remedio, y que á todos se nos conceda igual origen. En todo caso: celosos de nuestro concepto liberal, y fieles á sus principios, nos esforzaremos para conservar el uno y no desmentir los otros, procediendo siempre como nos aconsejan nuestra delicadeza y el bien de un Batallon, en el que la cruz no desmerece de la gola.

Compañeros: todo debe sacrificarse á la union. ¡Ojalá que establecida entre nosotros sobre la base sólida de una buena ley, lleve nuestras armas al grado de esplendor y fortaleza que necesitamos para asegurar el triunfo eterno de la libertad de los pueblos!

Valladolid 20 de Diciembre de 1835. — Mariano Miguel de Reinoso, Comandante. — Antonio Ledo. — Cayetano Sanchez. — Manuel Perez Gomez. — Juan Perez Rey. — Juan Ulloa. — Antonio Blanco Guerrero. — Miguel de los Santos Ulloa. — Angel de Vega. — Cayetano Poblacion. — Epifanio Martinez de Velasco. — Mariano Cano. — Manuel Beites. — Faustino Alderete. — Rafael Muñoz. — Eduardo Vitini. — Manuel de Gardoqui. — José María Baptista. — Felipe Diez Robledo. — Pedro de Ochotorena. — Estevan Salvador Garran. — Mariano de la Mata. — José María Cano.

EL COMANDANTE Y OFICIALES DEL BATALLON NACIONAL DE GUARDIA NACIONAL DE VALLADOLID. A SUS COMPAÑEROS DE ARMAS. CON SUSCRIBIRSE.

... y en el momento de ver al frente de mí a los señores de la Guardia Nacional de Valladolid, que me rodeaban con sus brazos, me acordé de los días de mi infancia, cuando me rodeaban con sus brazos los señores de mi familia...

... y en el momento de ver al frente de mí a los señores de la Guardia Nacional de Valladolid, que me rodeaban con sus brazos, me acordé de los días de mi infancia, cuando me rodeaban con sus brazos los señores de mi familia...

Melchor García. Por aprehension de géneros de contrabando.

Sobreséase en esta causa, se declara el comiso de los géneros aprehendidos, se impone al procesado la multa de la cuarta parte del valor en venta de los géneros, con aplicacion á los aprehensores, y las costas.

José García. Por aprehension de varios géneros, y por resistencia y mal comportamiento con la autoridad.

Sobreséase en esta causa, se declara el comiso de los géneros ilícitos, entreguense los lícitos, pagando los correspondientes derechos, al procesado, á quien se impone la multa de la cuarta parte del valor en venta de los géneros ilícitos, otra cuarta parte de los derechos defraudados en los lícitos, con aplicacion á los aprehensores, y las costas, siguiéndose la causa por los descatos y malos tratamientos.

Valladolid 24 de Diciembre de 1835.—C. I. I., Joaquin Copeiro del Villar.

Continúa la lista de los nuevos Ayuntamientos de la Provincia.

*Piñel de arriba.*

Alcalde..... D. Nicolas Treviño.  
Regidor 1.º... D. Gavino Gutierrez.  
Procurador... D. Alonso Ortega.  
Regidor 2.º... D. Lorenzo Rodriguez.

*Piñel de abajo.*

Alcalde..... D. Angel Aguado.  
Regidor 1.º... D. Gerónimo Gutierrez.  
Procurador... D. Laureano Fernandez.  
Regidor 2.º... D. Basilio Fernandez.

*Peñafiel.*

Alcalde..... D. Benito Fernandez.  
Teniente id... D. Cecilio Fernandez.  
Regidor 1.º... D. Anselmo Velasco.  
Procurador... D. Pedro Fernandez.  
Regidor 2.º... D. Ruperto la Puente.  
Regidor 3.º... D. Castor Loiseté.  
Regidor 4.º... D. Juan Gimenez.  
Regidor 5.º... D. Pedro García Blanco.

*Bercero.*

Alcalde..... D. Miguel Pelaez.  
Regidor 1.º... D. Agustin Garcia.  
Procurador... D. Julian Cañedo.  
Regidor 2.º... D. Alonso Martin.

*Pedrajas de San Esteban.*

Alcalde..... D. Demetrio Rueda.  
Regidor 1.º... D. Remigio Duruelo.  
Procurador... D. Esteban Valdés.  
Regidor 2.º... D. Manuel Martin García.

*Portillo.*

Alcalde..... D. Manuel Sanz.  
Teniente id... D. Mauricio Pasalodos.  
Regidor 1.º... D. Ildefonso Martin.  
Procurador... D. Frutos Sanz.  
Regidor 2.º... D. Vicente Ortega.  
Regidor 3.º... D. Antonio Martinez Soto.

*Parrilla.*

Alcalde..... D. Balvino Martin.  
Regidor 1.º... D. Agustin Noriega.  
Procurador... D. Santos Ceballos.  
Regidor 2.º... D. Cipriano del Pozo.

*Pozaldez.*

Alcalde..... D. Rafael de Castro.

Teniente id... D. Pedro Hernandez Melgar.  
Regidor 1.º... D. Juan Camino.  
Procurador... D. Juan Pedro Juarez.  
Regidor 2.º... D. Manuel Gonzalez Garcia.  
Regidor 3.º... D. Serafin Lorenzo.

(Se continuará)

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el presente mes de Diciembre.

Real orden sobre la toma de razon de las escrituras de imposicion en los oficios de hipotecas. (Núm. 104.)

Otra, mandando se forme una Compañía de Distinguidos en la ciudad de Valencia. (Id.)

Otra, permitiendo la introduccion de ladrillos para la construccion de hornos de fundicion. (Id.)

Circular sobre la recaudacion de las contribuciones Reales. (Id.)

Real orden para que se paguen puntualmente sus dotaciones á los Jueces de primera instancia. (Núm. 105.)

Otra, mandando suspender por ahora los sorteos de Milicias Provinciales. (Id.)

Circular del Excmo. Señor Inspector general de Infantería para que los Subtenientes retirados, Oficiales de cuerpos francos y de la Guardia Nacional que aspiren á obter á las Subtenencias en los cuerpos de infantería acudan con sus instancias. (Id.)

Real decreto estableciendo en el Ministerio de lo Interior una Contaduría y Ordenacion de presupuestos. (Id.)

Real orden pidiendo razon de los facultativos de Medicina y Cirujía que haya en los pueblos. (Id.)

Otra, mandando suspender la exaccion de un cuartillo de real impuesto sobre cada cabeza de ganado lanar que pastase en el partido de Villalon con destino al equipo de la Guardia Nacional. (Id.)

Otra, manifestando haber oido S. M. con satisfaccion los sentimientos de que se halla animada esta Diputacion Provincial. (Id.)

Otra, declarando quien ha de presidir la Diputacion Provincial en ausencias del Gobernador civil. (Id.)

Alocucion de la Diputacion Provincial de Valladolid, á los habitantes de la misma. (Núm. 106.)

Real orden suspendiendo la admision de caballos hasta que se presenten los Oficiales comisionados, y estendiendo el plazo prefijado para recibirlos hasta fin del presente mes de Diciembre. (Id.)

Real decreto mandando se publiquen en los Boletines oficiales notas de los contribuyentes que en-

treguen las cantidades señaladas para librarse del servicio de la quinta. (*Id.*)

Real orden suprimiendo el Juzgado ó Conservaduría de Décimas, y las Receptorías ó Depositarias de dicho ramo. (*Id.*)

Otra, dictando medidas para contener la fuga á las facciones de los mozos sorteables en el actual alistamiento. (*Núm.* 107.)

Otra, nombrando al Excmo. Señor Duque de Zafagoza Comandante general y Gefe superior del establecimiento de Inválidos. (*Id.*)

Otra, señalando las circunstancias que han de tener los eclesiásticos para ser colocados. (*Id.*)

Otra, pidiendo un estado de los Ayuntamientos. (*Id.*)

Real decreto declarando las cualidades que han de concurrir en los que hayan de ser propuestos para Jueces de primera instancia ó Promotores fiscales de sus juzgados. (*Núm.* 108.)

Real orden señalando el plan de estudios eclesiásticos que ha de observarse en los Seminarios conciliares. (*Id.*)

Circular sobre el pago de los descubiertos que se están debiendo á la casa de Expositos. (*Id.*)

Otra, para la admision de caballos. (*Id.*)

Nueva Tarifa para la circulacion de la moneda Portuguesa. (*Id.*)

Circular señalando las circunstancias que han de tener los caballos para ser admitidos á los quintos del actual reemplazo. (*Núm.* 109.)

Real orden declarando al Resguardo militar que existió desde el año de 1820 al de 1823 restablecido en el actual cuerpo de Carabineros de Real Hacienda. (*Id.*)

Real decreto para que los cadáveres de las religiosas se sepulten en los atrios ó huertos de sus conventos. (*Id.*)

Circular señalando reglas para el pago de las pensiones á los Regulares exclaustrados. (*Núm.* 110.)

Real orden declarando que los Tribunales de comercio están en libertad de mandar dar testimonios ó escrituras públicas en la forma que en ella se expresa. (*Id.*)

Circular á las Comisiones subalternas de recaudacion de donativos patrióticos. (*Id.*)

Real orden sobre terrenos Novales. (*Núm.* 111.)

Circular sobre Novales. (*Id.*)

Relacion número 19 de los Créditos de deuda con interés y sus réditos. (*Núm.* 112.)

Real decreto sobre las causas de contrabando. (*Id.*)

Circular prohibiendo á los Escribanos hipoteca-

rios el cobrar derechos por las tomas de razon en las Escrituras de ventas. (*Id.*)

Real decreto mandando que el Ministerio de lo Interior se denomine en adelante de la *Gobernacion del Reino.* (*Id.*)

Otro, mandando que el Señor Ministro de la Guerra pase al Ejército del Norte para el arreglo de los planes de campaña. (*Id.*)

Real orden mandando que los religiosos exclaustrados que residan en los pueblos vistan el traje del clero secular. (*Id.*)

Otra, señalando reglas para el abono de los sueldos, gratificaciones y suministros mandados verificar por las Juntas erigidas durante los últimos acontecimientos. (*Núm.* 113.)

Circular para el abono de Utensilios que se suministran á las guardias. (*Id.*)

Otra, para que los recibos de suministros se den por los Comandantes de partidas respaldados. (*Id.*)

Otra, pidiendo á los pueblos las tazmías de los granos, mosto y demas frutos. (*Id.*)

Reales ordenes señalando el traje que han de usar los Magistrados y Fiscales de los Tribunales. (*Núm.* 114.)

Real orden resolviendo que los Carabineros de Real Hacienda, aunque se hallen haciendo la guerra en las provincias del Norte, no estan exentos de los sorteos del Ejército y Milicias. (*Id.*)

Otra, para que sean preferidos á las plazas del Colegio general militar los hijos de los militares que hayan fallecido en accion de guerra ó de resultas de ella. (*Id.*)

Otra, para que los empleados destinados á los dominios de Indias, cuyo pasage sea de su cuenta no pidan al Gobierno adelantos de caudales. (*Id.*)

Otra, mandando que los haberes de los Cuerpos francos y Compañías de Seguridad corra á cargo de la Administración militar desde 1.º de Enero próximo. (*Núm.* 115.)

Real decreto nombrando Subsecretario de Marina á D. Miguel Moreno. (*Id.*)

Real orden para que á los Jueces de primera instancia no se les dé posesion de sus destinos por los Ayuntamientos. (*Id.*)

Circular para que los Cadetes que hayan cumplido la edad de diez y seis años se incorporen inmediatamente en sus regimientos. (*Núm.* 116.)

Real orden señalando los partidos judiciales de entrada, de ascenso, y de término. (*Id.*)

Circular de la Comision de visita de Causas de Real Hacienda. (*Núm.* 117.)

*Precio medio que han tenido los frutos en los mercados que á continuacion se expresan, jornales y estado de la salud pública en la semana que concluyó en 26 de Diciembre.*

PUEBLOS.	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Morcajo.	Garban-	Vino.	Aguar-	Aceite.	Jornales.	Salud Pública.
	Fanega.	Idem.	Idem.	Idem.	zos. Idem.	Cántaro.	diente. Idem.	Arroba.		
Puebla de Sanabria.	33...	18...	18...	„	90...	19...	„	78...	6.	Buena.
Tordesillas.....	23...	14...	14...	18...	60...	10...	18...	72...	3.	Idem.
Olmedo.....	20...	„	13...	15...	50...	10...	„	72...	3.	Idem.
Medina del Campo.	20...	14...	12...	14...	70...	9...	16...	80...	4.	Idem.
Benavente.....	22...	12...	10...	15...	40...	22...	34...	„	3.	Idem.
Rioseco.....	22...	12...	11...	14...	74...	15...	60...	87...	3.	Idem.
Peñafiel.....	25...	14...	12...	17...	70...	12...	20...	68...	3.	Idem.

# Año de 1835. )

Nota de las ordenes mas indispensables que contienen los indices de la parte de este tomo correspondiente al referido año para el despacho de la Contad.<sup>a</sup> p<sup>al</sup>. de Propios á Saver.

Núm.  
de los  
Boletines

## Indice de Enero Boletin Num. 10. )

Puertas - Instruccion de donos . . . 16  
Penas de Cam<sup>a</sup> - Cuentas . . . 16

Positos - Sobre licencias . . . 4

e Num.  
de los  
Boletines

## Marzo Num. 31. )

Sorteos - Quinra de 2500 hombres . . . 5

Propios - Sobre gastos de Justicia . . . 18

Presupuesto - Regimen p.<sup>a</sup> 1835 . . . 6

Anales - Administrativos . . . 19

Milicia Urbana . . . 6

Empleados - Sobre Reatidacion . . . 20

Empleados - Nombriamientos . . . 8

Arquitectos - Ayuntamiento . . . 20

Cementerios - Sobre terrenos . . . 8

Propios - Circular de Cuentas . . . 20

Rematados - Aumento de gastos . . . 9

Sorteos - Aclaraciones . . . 23

Sorteos - Aclaraciones . . . 9

Propios - Enagenaciones . . . 23

## Febrero Num. 18. )

Positos . . . 21

Cuentas - Corte de ellas de enero 227 . . . 13

Propios - Alimento de Presos . . . 24

Propios - Sobre arriendos . . . 13

Sorteos - Aclaraciones . . . 25

Sorteos - Aclaraciones . . . 14

## Abril Num. 38,

Fortificaciones = Se han visto de gastos	27
Propios = Socorros a Presos de Navarra	27
Yd. <sup>to de Justicia en Justicia.</sup> Sobre presentacion de Cuentas	27
Sorteos = Aclaraciones	30
Cementerios	30
Sorteos = Aclaraciones	31
Yd.	31
Propios = Se enagenaciones	32
Obras públicas	34

## Junio Num. 55,

Empleados = Clarificaciones	44
Cuentas = Se abren	45
Positos = Nombramiento y suspension de los	45
Sorteos = Aclaraciones	46
Yd. Yd.	47
Pontargos y Pontargos	48
Sorteos = Aclaraciones	48
Hermandades = Supresion	49
Alojamientos = Exenciones	50
Milicia Urbana	52

## Mayo Num. 45,

Montes = Sobre Division	35
Empleados = Clarificaciones	36
Arvitrios = Municipales	36
Milicia Urbana	37
Yd. Yd.	37
Ayuntam. <sup>tos</sup> = Se exped. al Ministerio	38

Monte-pio = de Comegidores	41
Obras públicas	42

## Julio Num. 66,

Montes = Sobre enagenacion	55
Circulaciones = Se enagenal.	56
Presupuestos = Ley de	57
Subsidio = Comercial	59
Sorteos = Aclaraciones	60

## Agosto Num. 73,

Ayuntam. <sup>tos</sup> = Ley provisional	62
Presos-pobres = Circular	62
Sorteos = Aclaraciones	64



Refaccion	- Suprimida a los ecós	64
Positos	- Presentacion de Cuentas	65
Aguardiente	- Sobre arriendos	66
Penas de Cam <sup>a</sup>	- Sus obligaciones	66
Sorteos	- Aclaraciones	68

Portazgos y Pontazgos	86
Reglam <sup>to</sup>	- Prov. de Admon. de Justicia 87
Quinta de 100 Hombr <sup>es</sup>	89
Positos	- Circular 90
Yd.	Yd. 91

## Setiembre Num. 83

Sorteos	- Aclaraciones	70
Yd.	Yd.	71
Yd.	Yd.	72
Contribuciones	- Inc. atrasos	73
Ley	- Sobre adquisiciones del Estado	75
Moratorias	- Sobre atrasos	76
Diputaciones	- Provinciales	78

## Noviembre Num. 107

Monedas	- Su circulacion	95
Positos	- Circular	96
Monedas	- Circulacion	98
Yd.	Yd.	98
Sorteos	- Aclaraciones	100
Empleados	- Sueldos	100
Sorteos	- Aclaraciones	101
Propios	- Circular Inc. Cuentas	103

## Octubre Num. 97

Cortes	- Su Convocatoria	78
Sueldos	- de Conregidores	79
Propios	- Sueldos de clares paibas	79
Calimento	- Distrib. de arriendos	80
Propios	- Habilitacion de Fuentes	82
Guardia Nacional		82
Empleados		84

## Diciembre N. 117

Contad <sup>a</sup>	- de delimit. su creacion	105
Pastos	- Inc. p. la G. C.	105
Sorteos	- Aclaraciones	107
Ferrenos	- Novaler	111